



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



N° 2015-09-01-05-P-00548

REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA
COMPANIA NUBE PUBLICIDAD
(PUBLINUBE) S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil
quince, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor don JAVIER IGNACIO TRAPERO QUEVEDO, quien
declara ser argentino, casado, ejecutivo, en su calidad
de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de
la Compañía NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
REFORMA DE OBJETO SOCIAL, para su otorgamiento
me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: Sirvase incorporar en el registro de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
2 la Reforma de Objeto Social de la compañía "NUBE
3 PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.", la misma que se
4 determina al tenor de las siguientes cláusulas:

5 P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece, otorga y
6 suscribe el presente instrumento el señor Javier
7 Ignacio Trapero Quevedo, a nombre y en
8 representación de la compañía "NUBE PUBLICIDAD
9 (PUBLINUBE) S.A.", en su calidad de Gerente General y
10 representante legal de la misma, parte a la que se
11 podrá denominar en adelante simplemente como "la

12 compañía".- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A)
13 NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A. es una compañía
14 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
15 Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por
16 el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo
17 Condo Chiriboga, el siete de marzo de dos mil trece e
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
19 veintiocho de los mismos mes y año.- B) La Junta

20  General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
21 la compañía, en su sesión del diecinueve de junio de
22 dos mil quince, resolvió lo siguiente: Reformar el
23 artículo tres del Estatuto Social que se refiere al
24 objeto social, con el fin de ajustarlo a las
25 actividades productivas que realizará la compañía.-

26 T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con tales
27 antecedentes, el señor Javier Ignacio Trapero Quevedo,
28 a nombre y en representación de la compañía " NUBE




Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-



1 PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.", en su calidad de
2 Gerente General y representante legal de la misma,
3 declara bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que queda
4 reformado el artículo tres del Estatuto Social, de
5 acuerdo al texto aprobado por la Junta General
6 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el
7 diecinueve de junio de dos mil quince; cuya copia
8 certificada consta agregada para que forme parte del
9 presente instrumento; y, Dos.- Que a la presente
10 fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el
11 Estado ni con ninguna de sus instituciones; y, que no
12 mantiene obligaciones pendientes de pago con el
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga
14 y agregue Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo
15 para la plena validez de la presente escritura.-
16 (Firmado) Sylvia Pareja A., ABOGADA SYLVIA PAREJA
17 ALVARADO, Matrícula número cero nueve-mil
18 novecientos noventa y cuatro-veintidós-Foro de
19 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
20 agregan los documentos habilitantes
21 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
22 exento de Impuestos, según Decreto Supremo
23 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de
24 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
25 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
26 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
27 tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido
28 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el

1 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
2 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
3 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 
7 JAVIER IGNACIO TRAPERO QUEVEDO, GERENTE

8 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

9 NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.-

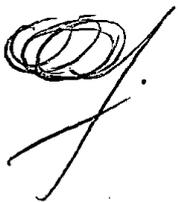
10 C.I. # 09-14731393.-

11 R.U.C. CIA. # 0992807784001.-
12
13

14 
15 AB. CESARIO L. CONDO CH.

16 NOTARIO
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.", CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2.015.

En Guayaquil, Ecuador, siendo el diecinueve de junio del año dos mil quince, a las diez horas treinta minutos, en la oficina ubicada en la Ciudadela Sagrada Familia, manzana K, solar 16, se reunieron los accionistas de la compañía denominada "**NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.**" a saber: señor Javier Trapero, por sus propios derechos, como propietario de 640 acciones; y, la señora Verónica Laos, por sus propios derechos, como propietaria de 160 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de \$1 cada una.

Presidió la sesión como Presidente Ad-Hoc la señora Verónica Laos; y, actuó como Secretario Ad-Hoc el señor Javier Trapero, Gerente General de la compañía.

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, que es de \$800,00, tal como consta en la lista de accionistas mencionada al inicio y, acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la Compañía "**NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.**" consintieron de manera unánime constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como con igual unanimidad aprobaron los siguientes puntos como el orden del día: **1.- Reforma de Objeto Social de la Compañía**

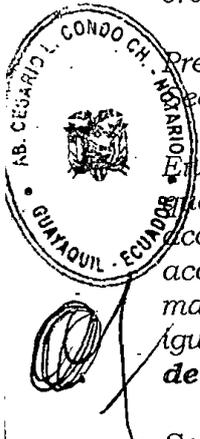
Se pasó a tratar el único punto del orden del día, para lo cual la Presidente Ad-Hoc tomó la palabra, para poner a consideración de la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, en virtud del cambio de la actividad productiva a la que se dedicará, ya que se ha presentado la oportunidad de emprender en lo que es la administración de restaurantes. En caso de que la Junta resolviera aprobar tal modificación, explicó la Presidente Ad-Hoc, sería necesario modificar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, para lo cual propuso el texto siguiente:

"Artículo Tercero.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) La explotación y administración de negocios de restaurante y cafetería, venta de comidas y bebidas en comedores y restaurantes para su consumo inmediato; B) La exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas, gaseosas, productos químicos, ya sean en su estado natural, elaborados o semielaborados; y, C) La organización y coordinación de todo tipo de eventos sociales y empresariales. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.

En general, la compañía podrá actuar como comisionista, intermediaria, distribuidor o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el referido objeto social.

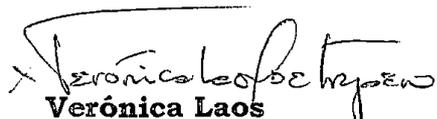
Podrá intervenir en todo tipo de licitaciones y concursos de ofertas, que requieran servicios relacionados con la actividad económica antes detallada, pudiendo contratar con empresas privadas, públicas y semipúblicas.

Para el fiel cumplimiento de los antedichos fines, la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la Ley, y que tengan relación con su objeto social?"

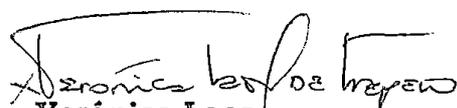


La Junta, de manera unánime, resolvió aprobar la reforma de objeto social propuesta, así como el texto del artículo tercero del Estatuto Social sometido a su consideración, autorizando al representante legal a realizar todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc declaró concluida la sesión, siendo las once horas quince minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

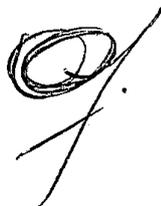

Verónica Laos
PRESIDENTE AD-HOC


Javier Trápido
GERENTE GENERAL - SECRETARIO AD-HOC


Verónica Laos


Javier Trápido





Guayaquil, 18 de febrero de 2.015

Señor
JAVIER IGNACIO TRAPERO QUEVEDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo octavo del estatuto social de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 7 de Marzo de 2.013 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Marzo del mismo año.

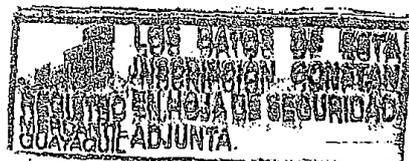


entamente,

Verónica Laos
Verónica Laos
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 18 de febrero de 2.015

Javier Ignacio Trapero Quevedo
Javier Ignacio Trapero Quevedo



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0092807784001
RAZÓN SOCIAL: NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LA NUBE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARCÍA SARDA SARDÓN GONZALO JOSE
CONFIADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/03/2013 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 28/03/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/04/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/04/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL EN TECNOLOGIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Contón: GUAYAQUIL Parroquia: TOLUJÍ Ciudad: SAGRADA FAMILIA Número: SOLAR 18 Manzana: K
 Referencia Ubicación: A DOS CUADRAS DEL ALBERQUE SAN JOSE Teléfono: Trabajo: 042882285 Email: gonzalagarciasarda@gmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Gabriel Mauricio Nieto Andrade
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA CENTRO
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNAT20508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/04/2013 10:13:37



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0592807784001
RAZON SOCIAL: NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL EN TECNOLOGIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUENA SAGRADA FAMILIA Número: SOLAR 16 Referencia: A
DOS CUADROS DEL ALBERGUE SAN JOSE Manzana 101 Telefono Trámite: 042232223 Email: gonzalagardasarda@outlook.com



Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR



es igual a su original
Certifico que esta copia es

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/04/2013 10:13:37

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.255
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:13:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Julio del-dos mil quince queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene la **Reforma de Objeto Social** de la compañía **NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.**, de fojas **59.484 a 59.496**, Registro Mercantil número **2.962**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32255

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
G00LUF9DLFLUWDS9ED00JHO

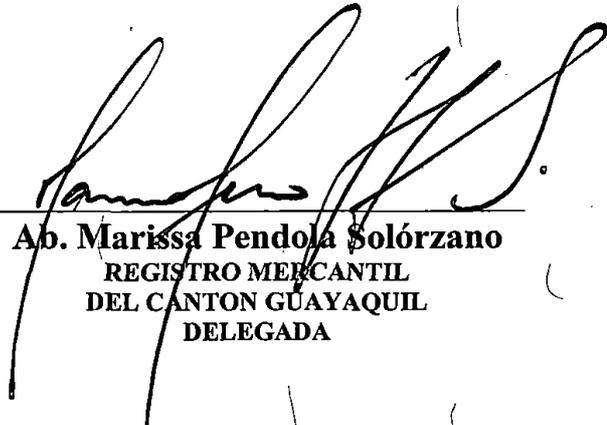
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
G000HF9VLURGDHVCHXEDPD

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
SR6XP90QLUSDNOUR6DUXSHG

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
R0HU0HXJ90HEDVLD0R5DU

Guayaquil, 09 de julio de 2015

REVISADO POR: *bo*


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1176356

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

29 JUL 2015 HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Haney
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/JUL/2015 08:33:44 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 27354-0
REGISTRO MERCANTIL ---

Expediente: 169067

RUC: 0992807784001

Razón social:

NUBE PUBLICIDAD (PUBLINUBE) S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 48
Digitando No. de trámite, año y verificador =